



ACUERDO por el que se autoriza como destino final, la destrucción de los bienes muebles registrados en el inventario de activos del Tribunal, cuya baja fue autorizada por el Pleno mediante el Acuerdo Administrativo PLN/ACU/039/2022, emitido en sesión pública ordinaria del primero de diciembre de dos mil veintidós, con base en el Dictamen de Afectación y la propuesta de destino final de bienes muebles, presentados por la titular de la Dirección Administrativa de este órgano jurisdiccional.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad con los artículos 19 y 20, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, el Pleno es la máxima autoridad del Tribunal, integrado por los tres Magistrados de Sala Unitaria que lo componen, que producirá sus deliberaciones y discusiones de los asuntos jurisdiccionales y administrativos, en sesiones ordinarias, extraordinarias y privadas; las dos primeras serán públicas y de la última, se hará versión pública para la consulta ciudadana que en su caso, sea requerida;

SEGUNDO.- Que en términos del artículo 26, fracción VIII de la citada Ley Orgánica, es atribución del Pleno dictar las medidas administrativas para el buen funcionamiento del Tribunal;

TERCERO.- Que el Pleno de este Tribunal aprobó en sesión pública ordinaria del siete de julio de dos mil veintidós, los "Lineamientos para el Control, Baja y Destino Final de Bienes Muebles del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas", en el Vigésimo de los artículos siguientes al de su aprobación, cuyo artículo 14 establece en lo conducente, que el procedimiento de baja de bienes muebles iniciará con la solicitud de baja, que haga el servidor público que tenga a su resguardo el bien objeto de la baja, dirigida a la Dirección Administrativa; mientras que su diverso numeral 18, dispone que el titular de la Dirección Administrativa presentará la propuesta de baja, al Pleno para su autorización, con los datos del bien mueble como son marca, modelo, número de serie, etc., así como las condiciones físicas del propio bien;

CUARTO.- Que del diverso ordinal 15, inciso a), fracción I de los Lineamientos en comento, se advierte la procedencia de la baja de los bienes muebles del patrimonio del Tribunal, en lo correspondiente a mobiliario, cuando por su estado físico o cualidades técnicas ya no resulten útiles o funcionales, o bien, que sean obsoletos para el servicio al cual se destinó o para cualquier actividad administrativa del Tribunal;

QUINTO.- Que mediante documentos denominados Anexo A "SOLICITUD DE BAJA DE BIENES", del diez de octubre de dos mil veintidós, servidores públicos de este Tribunal solicitaron a la Dirección Administrativa la baja de bienes bajo su resguardo, por los motivos que en dichas solicitudes quedaron precisados;

SEXTO.- Que mediante oficio TJA/DAD/676/2022, del primero de noviembre de dos mil veintidós, suscrito por la Licenciada Patricia Sánchez Rodríguez, titular de la Dirección Administrativa de este órgano jurisdiccional, presentó al Pleno para su autorización, una propuesta de baja de diversos bienes enlistados en el Anexo B denominado "Dictamen de No Utilidad" elaborado por el encargado de los recursos materiales, avalado por la Directora Administrativa y el titular del Órgano Interno de Control, todos de este Tribunal, previa solicitud de sus resguardantes, algunos por ser obsoletos para el servicio al que fueron destinados, y otros, porque debido a su estado físico no resultan funcionales;

SÉPTIMO.- Que en sesión pública ordinaria del primero de diciembre de dos mil veintidós, al amparo del artículo 15, inciso a), fracción I, de los "Lineamientos para el Control, Baja y Destino Final de Bienes Muebles del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas", el Pleno de este Tribunal emitió el Acuerdo Administrativo TJA/PLN/ACU/039/2022, por el que autorizó la baja de los bienes muebles precisados en el Anexo B "Dictamen de no utilidad" del once de octubre de dos mil veintidós, elaborado por el Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, avalado por el Director Administrativo y el Órgano Interno de Control, todos de este Tribunal, cuya descripción quedó precisada en un recuadro comprendido en el numeral PRIMERO del apartado de ACUERDO del Acuerdo Administrativo TJA/PLN/ACU/039/2022 referido; en donde se especificó además que la totalidad de los datos descriptivos relativos a los bienes muebles y evidencias respectivas, exigidos por el artículo 17 de los Lineamientos multireferidos, se encontraban en los expedientes generados en el procedimiento de baja de bienes muebles de que se trata;

OCTAVO.- Que en el punto SEGUNDO del apartado de ACUERDO del mismo Acuerdo TJA/PLN/ACU/039/2022, se instruyó a la Titular de la Dirección Administrativa de este órgano jurisdiccional, para que diera puntual seguimiento a lo ordenado por los artículos 19, 20, 21 y demás aplicables de los Lineamientos en comento;

NOVENO.- Que por oficio TJA/DAD/511/2023, del doce de junio de dos mil veintitrés, signado por la Licenciada Patricia Sánchez Rodríguez, en su carácter de Directora Administrativa de este Tribunal y dirigido al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, en observancia de los artículos 30 y 33, fracción I de los Lineamientos



supraindicados, propone como destino final, la **destrucción** de los bienes muebles cuya baja fue autorizada a través del Acuerdo Administrativo TJA/PLN/ACU/039/2022, del primero de diciembre de dos mil veintidós, solicitando del Presidente del Tribunal someter a consideración del Pleno la referida propuesta a fin de obtener su autorización para concluir el procedimiento de baja de bienes muebles respectivo, anexando al respecto Dictamen de Afectación;

DÉCIMO.- Que el "DICTAMEN DE AFECTACIÓN", de fecha siete de junio de dos mil veintitrés, signado por el Licenciado Eduardo Israel Carrillo Cobos, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del propio Tribunal, señala textualmente lo siguiente:

"De conformidad con el acuerdo TJA/PLN/ACU/024/2022, capítulo III, artículo 30 y derivado de la necesidad de dar de baja de forma definitiva bienes muebles de este Tribunal, se expone lo siguiente:

"Las instalaciones con las que cuenta el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas no permiten tener una gran cantidad de artículos almacenados en la bodega por su reducido espacio, por esta situación se expone que los muebles que ahí se encuentran almacenados tienen un deterioro característico del uso, toda vez que son muebles que ya tienen varios años desde su adquisición, lo cual hace imposible su reparación, por ser intocables debido a que no se venden refacciones para dichos bienes; al no poder arreglarse solamente ocupan un espacio, que al paso del tiempo, van generando nubes de polvo que puede causar daños en la salud, como son infecciones de índole respiratorio o dermatológico, a causa de virus, bacterias y hongos.

"El apilamiento de estos muebles pone en riesgo la seguridad del personal que accede a la bodega, así como también se vuelve un lugar propicio para la propagación de plagas.

"Es por eso que, resultado de las razones antes expuestas, se solicita de la manera más atenta la destrucción de dichos bienes muebles de este Tribunal de Justicia Administrativa."

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

DÉCIMO PRIMERO.- En ese contexto, para dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 20, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, en cuanto a que las deliberaciones y discusiones de los asuntos jurisdiccionales y administrativos del Pleno, deberán producirse siempre en sesiones del mismo, es por lo que el Magistrado Alejandro Guerra Martínez, en su calidad de Presidente del Tribunal, propone al Pleno, en ejercicio de la facultad de administrar los recursos materiales del Tribunal y con el propósito de depurar el mobiliario que se encuentra registrado en el inventario de sus activos, como destino final, la destrucción de los bienes muebles registrados en el inventario de activos del Tribunal, cuya baja fue autorizada previamente por este Pleno mediante el Acuerdo Administrativo PLN/ACU/039/2022, del primero de diciembre de dos mil veintidós, teniendo en cuenta para ello el Dictamen de Afectación y la propuesta de destino final de los bienes muebles, presentados por la titular de la Dirección Administrativa a la Presidencia para la consideración del Pleno;

Atento a lo cual, los Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, emiten el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 33, fracción I, de los "Lineamientos para el Control, Baja y Destino Final de Bienes Muebles del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas", **se autoriza como destino final, la destrucción de los bienes muebles registrados en el inventario de activos del Tribunal, cuya baja fue autorizada por el Pleno mediante el Acuerdo Administrativo PLN/ACU/039/2022, emitido en sesión pública ordinaria del primero de diciembre de dos mil veintidós**, con base en el Dictamen de Afectación y la propuesta de destino final de los bienes muebles, presentados por la titular de la Dirección Administrativa de este órgano jurisdiccional; en el entendido de que la descripción completa de los bienes muebles de mérito obra precisada en un recuadro comprendido en el numeral PRIMERO del apartado de ACUERDO del Acuerdo Administrativo TJA/PLN/ACU/039/2022 referido; y la totalidad de datos relativos a dichos bienes muebles y evidencias, exigidos por el artículo 17 de los Lineamientos referidos, se encuentran en expedientes en resguardo de la Dirección Administrativa del propio Tribunal.

SEGUNDO.- Se instruye a la Titular de la Dirección Administrativa de este órgano jurisdiccional, para que dé puntual seguimiento a lo ordenado por los artículos 33, 34 y demás aplicables de los Lineamientos multicitados.



TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo en la página de internet del Tribunal.

Así lo acordó el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, en Sesión Pública Ordinaria de fecha **22 de Junio de 2023**, con el voto que por unanimidad emitieron los Magistrados **Alejandro Guerra Martínez, Edgar Uriza Alanis y Jesús Gerardo Aldape Ballesteros**, siendo Presidente el primero de los mencionados; quienes firman ante el Secretario General de Acuerdos Licenciado José Manuel Garza Reyes; quien autoriza y Da Fe. **DOY FE.**



Alejandro Guerra Martínez
Magistrado Presidente y
Titular de la Tercera Sala Unitaria



Tribunal de Justicia Administrativa
del Estado de Tamaulipas

PLENO

Jesús Gerardo Aldape Ballesteros
Magistrado
Titular de la Segunda Sala Unitaria

Tribunal de Justicia Administrativa
del Estado de Tamaulipas
Edgar Uriza Alanis
Magistrado
Titular de la Primera Sala Unitaria

José Manuel Garza Reyes
Secretario General de Acuerdos



Tribunal de Justicia Administrativa
del Estado de Tamaulipas

El Licenciado José Manuel Garza Reyes, Secretario General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 31, fracción IX de la Ley Orgánica de este Tribunal, **CERTIFICA**: Que la presente copia fotostática es fiel y exacta del original del Acuerdo TJA/PLN/ACU/042/2023, emitido por los integrantes del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, en sesión pública ordinaria celebrada el 22 de Junio de 2023, identificado con el rubro: **“ACUERDO por el que se autoriza como destino final, la destrucción de los bienes muebles registrados en el inventario de activos del Tribunal, cuya baja fue autorizada por el Pleno mediante el Acuerdo Administrativo PLN/ACU/039/2022, emitido en sesión pública ordinaria del primero de diciembre de dos mil veintidós, con base en el Dictamen de Afectación y la propuesta de destino final de bienes muebles, presentados por la titular de la Dirección Administrativa de este órgano jurisdiccional.”**, que obra en expediente de la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, mismo que tuve a la vista, de donde se compulsó. Lo que hago constar para los efectos legales a que haya lugar. Day Fe.-

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 22 de Junio de 2023



SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS